



**VISTOS:** el Oficio N° D000191-2023-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 001370-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento s/n de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente General de la empresa Huawei Perú cursa invitación a la Presidenta Ejecutiva del IRTP para participar en el evento “Huawei Connect 2023” del 20 al 22 de setiembre de 2023 en la ciudad de Shanghai, así como, visitar la casa matriz de Huawei el día 23 de setiembre de 2023, ubicada en la ciudad de Shenzhen, ambas en la República Popular China;

Que, asimismo, a través de la Carta s/n de fecha 04 de setiembre de 2023, la Directora de la Cadena Global de la Televisión de China en Español (CGTN) cursa invitación a la Presidenta Ejecutiva del IRTP para participar en la reunión de los representantes de “China Media Group”, que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, el 18 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Oficio N° D000191-2023-IRTP-GG, el Gerente General del IRTP remite el Informe N° D000232-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000152-2023-IRTP-GTV de la Gerencia de Televisión, el Informe N° D000101-2023-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000129-2023-IRTP-GTO de la Gerencia Técnica y de Operaciones, a través de los cuales se sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando, entre otros aspectos, que la participación de la Presidenta Ejecutiva del IRTP en los mencionados eventos permitirá el intercambio de experiencias para promover y fortalecer la cooperación bilateral en materia de medios de comunicación, así como, apreciar los avances en el campo de las tecnologías de la información y comunicaciones, lo cual será beneficioso para el IRTP; por lo que solicita se autorice el viaje de la citada funcionaria a los mencionados eventos, considerando que la mencionada comisión de servicios no irrogará gasto alguno al tesoro público, toda vez que los gastos serán cubiertos por los organizadores de los eventos;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Ninoska Rosario Chandia Roque, Presidenta Ejecutiva del IRTP, a las ciudades de Beijing, Shanghai y Shenzhen, República Popular China, teniéndose en cuenta que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que los organizadores de los eventos cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de Organismos Públicos, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE**, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a las ciudades de Beijing, Shanghai y Shenzhen, República Popular China, del 16 al 25 de setiembre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura